



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Acuerdo de Concejo N° 001-2016-MPH-CM

Bambamarca, ocho de enero del dos mil dieciséis.-

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2016, de fecha 08 de enero del 2016, por el cual se aprueba la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Niveles de Aprendizaje de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca y el Distrito de Chugur"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, còncordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Estado, establece que, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, la educación física y el deporte; prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, el artículo 82° numerales 1), 6) y 11) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad, organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Así, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, este Gobierno Municipal tiene claro su rol estratégico en el desarrollo de la educación, porque desea articular los proyectos educativos locales con los planes de desarrollo local, generando de esta manera un modelo de gestión municipal con características pertinentes, relevantes, interculturales, ambientales y democráticas. En tal sentido, no tan solo se desea dar una respuesta política y económica a nuestros ciudadanos, sino también respuestas y propuestas educativo – pedagógicas, con la finalidad de que todo el territorio que corresponde a este Gobierno Local se convierta en un espacio didáctico y de educación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, la provincia de Hualgayoc – Bambamarca, presenta un alto índice de pobreza y limitación económica que impide que muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tengan acceso a instituciones que refuercen los conocimientos adquiridos durante el año escolar, por lo que resulta necesario constituir un espacio de preparación para fortalecer el conocimiento de las humanidades y las ciencias, así como el manejo de nuevas técnicas de aprendizaje, solución de problemas, y el desarrollo de habilidades a través del empleo de herramientas potenciales para el desarrollo de su personalidad.

En virtud de lo antes indicado la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, se ha visto por conveniente diseñar del proyecto denominado “Mejoramiento de los Niveles de Aprendizaje de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca y el Distrito de Chugur”, el mismo que tiene como objetivo mejorar los niveles de aprendizajes en comprensión lectora, razonamiento matemático, C.T.A. y desarrollar habilidades en danzas, fútbol, vóley, manualidades y oratoria en los niños, niñas y adolescentes que participen del Programa de Vacaciones Útiles 2016 de la provincia de Hualgayoc.

Que, considerando lo antes expuesto, el Concejo Provincial de Hualgayoc en sesión ordinaria de fecha 08 de enero de 2016, acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “Mejoramiento de los Niveles de Aprendizaje de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca y el Distrito de Chugur”, por la suma de S/. 220,160.00, al contar con opinión presupuestal y legal favorable.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del 08 de enero de 2016, en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones vigentes; **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto denominado “Mejoramiento de los Niveles de Aprendizaje de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca y el Distrito de Chugur”; por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el funcionamiento e implementación del proyecto denominado “Mejoramiento de los Niveles de Aprendizaje de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca y el Distrito de Chugur”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la suma de S/. 220,160.00.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la evaluación inicial y final de los estudiantes, así como la evaluación del cumplimiento de metas del Proyecto aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de esta Municipalidad, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE a los interesados el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL